

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2022
(MAYO 27 de 2022)**

Por el cual se deroga el Acuerdo No. 021 de 2013 y se establecen los criterios y procedimientos para otorgar Becas para los mejores estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Públicas del Departamento del Cauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacaucá – Unicomfacaucá, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario actualizar el plan de becas que ha venido desarrollando la Corporación Universitaria Comfacaucá, con el propósito de continuar incentivando el ingreso y acceso a los programas de educación superior para los mejores estudiantes egresados de las instituciones educativas públicas de los municipios del Departamento del Cauca.

Que la Corporación Universitaria Comfacaucá, continúa interesada en facilitar los mecanismos que propicien el acceso a la educación superior de estudiantes que se hayan destacado por su excelencia académica y por su desempeño en las pruebas Saber 11, para lo cual fija unas condiciones y requisitos mínimos que delimitarán el proceso y la adjudicación de hasta cinco (5) becas por periodo académico.

Que para la adjudicación de las becas se realizará convocatoria a través de los medios dispuestos por la Corporación, buscando incentivar a las Instituciones Educativas públicas de cada municipio del Departamento del Cauca, para que postulen a los mejores estudiantes que se encuentren interesados en los programas que ofrece la Corporación Universitaria Comfacaucá, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados para tal fin, y que se encuentran descritos en el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Derogar el Acuerdo 021 de 2013, y expedir los nuevos lineamientos que enmarcan el plan de becas de la Corporación Universitaria Comfacaucá, con el propósito de continuar incentivando el ingreso a los programas de Educación Superior de los mejores estudiantes de las instituciones educativas públicas de los municipios del Departamento del Cauca.

ARTÍCULO 2. Establecer los requisitos, trámite y mecanismo de adjudicación que se deberá surtir, a fin de otorgar las becas objeto del presente Acuerdo, así:

REQUISITOS, TRÁMITE Y ADJUDICACIÓN

1. La Corporación Universitaria Comfacaucá, a través de los distintos medios de comunicación dispuestos para ello, invitará a las Instituciones Educativas públicas del Departamento del

[Handwritten signature]

Cauca, para que postulen a los estudiantes de su Institución, que se hayan destacado en el periodo académico inmediatamente anterior por su desempeño en las pruebas saber 11. Para ello, se remitirá un comunicado a los Rectores de las Instituciones Educativas públicas para dar a conocer el programa de becas y los requisitos para la postulación de los estudiantes.

2. Cada Institución Educativa podrá postular dos (2) de sus cinco (5) mejores estudiantes que hayan obtenido los mejores resultados en las pruebas saber 11 y que cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Que pertenezcan a los estratos socioeconómicos uno (1), dos (2) o tres (3) de la zona urbana o rural de los municipios del Cauca.
 - b. Que su promedio total de notas de grado 11° sea igual o superior a cuatro punto cero (4.0)
 - c. Que se hayan caracterizado por su buena conducta, para lo cual deberá allegar certificado.
 - d. Ser ciudadano Colombiano, haber nacido en el Departamento del Cauca y haber cursado su educación media en una Institución Educativa de carácter pública del Departamento del Cauca.
 - e. Encontrarse dentro de los cinco primeros lugares en los resultados de las pruebas Saber 11 al interior de su Institución Educativa en el periodo inmediatamente anterior.
3. La Institución Educativa que postule a sus estudiantes deberá presentar los siguientes documentos por cada postulación a la Corporación Universitaria, así: formulario de inscripción al programa académico al que aspira ingresar a la Corporación Universitaria, fotocopia de documento de identidad del estudiante, permiso de los padres o acudientes del estudiante para participar en la convocatoria si es menor de edad, copia de las pruebas Saber 11, certificado de notas con promedio total de grado 11°, certificado de buena conducta, constancia de estudios y copia de recibo de pago del servicio público de energía de la vivienda donde habita.
4. Los estudiantes postulados por la Institución Educativa podrán participar por una beca del 80% aplicado sobre el valor general de la matrícula aprobado por el Consejo Superior, para el periodo a cursar en los programas Tecnológicos o Universitarios ofertados por la Corporación y que tengan apertura para dicho periodo académico.
5. El Comité de admisiones de la Corporación Universitaria Comfacauca será el evaluador y se encargará de dirimir cualquier aspecto relacionado con el sistema de becas.
6. El comité evaluador, se regirá por la siguiente tabla de puntajes al momento de asignar las cinco (5) becas que se otorgarán de conformidad con el presente Acuerdo, así:

TABLA DE PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
Criterios		Puntaje Max	Rango de puntajes	
1	Pruebas SABER 11	50	40 PUNTOS	50 PUNTOS
			51 a 70 promedio de áreas de conocimiento	71 a 100 promedio de áreas de conocimiento
2	Estrato	10	3 PUNTOS	6 PUNTOS
				10 PUNTOS

[Handwritten signature]
2

	socioeconómico		Estrato 3	Estrato 2	Estrato 1
3	Promedio notas bachillerato	40	20 PUNTOS	40 PUNTOS	
			B	E	
			4,4 A 4,0	5,0 A 4,5	
TOTAL PUNTAJE		100			

7. El estudiante que obtenga cien puntos (100) recibirá el beneficio de una beca del 80% de descuento correspondiente a su primer periodo académico en la Corporación.
8. En caso que los resultados de la evaluación de cada postulación no arrojen la calificación de los cien puntos (100), se asignará el primer lugar al estudiante con mayor puntaje entre los estudiantes postulados y así en orden descendente de conformidad al puntaje obtenido se asignarán las cinco (5) becas.
9. Si se llegará a presentar empates en la evaluación, se definirá por el mayor de promedio de notas del grado once. En caso nuevamente de empate, este se define por sorteo público.
10. El comité de admisiones informará a las Instituciones Educativas ganadoras los estudiantes becados indicando el programa académico, siempre y cuando éste tenga apertura en el semestre inmediatamente siguiente.
11. La Corporación realizará un reconocimiento a la excelencia de los mejores estudiantes de las Instituciones Educativas públicas y entregará las becas por medio de una la Resolución para que cada estudiante pueda iniciar los trámites para formalizar su matrícula.

ARTÍCULO 3. Establecer las obligaciones de los becarios, así:

OBLIGACIONES DEL BECARIO

1. Los estudiantes beneficiarios de las becas, cancelarán el valor del formulario de inscripción (por única vez), seguro estudiantil (cada semestre) y los demás derechos pecuniarios que tenga establecidos la Institución, en caso de ser necesario.
2. Caracterizarse por su buena conducta durante el tiempo que se encuentre en la Corporación Universitaria Comfacauca y no ser sancionado disciplinariamente.
3. Cumplir y hacer cumplir el reglamento estudiantil y demás reglamentos vigentes de la Corporación.
4. El disfrute de la beca deberá hacerse efectivo únicamente en el período inmediatamente siguiente en el que se obtuvo la misma.
5. Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención deben correr a cargo de cada aspirante.

ARTICULO 4. Estipular el procedimiento para la renovación de la beca en la Corporación Universitaria Comfacauca, así:

12/11/13

RENOVACIÓN DE LA BECA

Para la renovación de la beca en los semestres siguientes, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos

1. El promedio debe ser igual o superior a cuatro punto cero (4.0) del programa académico.
2. No haber perdido ninguna actividad curricular matriculada en el periodo académico.
3. Haber matriculado mínimo dieciséis (16) créditos académicos.
4. No haber habilitado ninguna actividad curricular.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente.

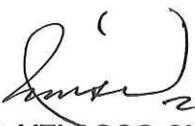
Si el estudiante cumple con los requisitos aquí establecidos, se expedirá un comunicado donde notifique que seguirá recibiendo el beneficio de la beca para su siguiente semestre. Caso contrario, esto es si el estudiante no cumple con éstos, la beca será retirada y no tendrá derecho a su posterior renovación, situación que de igual forma le será notificada.

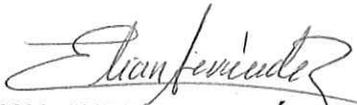
ARTÍCULO 5. INTERPRETACIÓN. Cuando en la interpretación del presente Acuerdo surjan dudas acerca del alcance o sentido del mismo, será el Rector o quien haga sus veces, la autoridad competente para interpretarlo, resolver los aspectos no contemplados en él y adoptar procedimientos que se requieran para su debida aplicación.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente reglamento entra a regir a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Presidente (E)


ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ B.
Secretaria General